

INFORME DE REPORTE DE AVANCES

Fecha: 31 de enero de 2023.

Nombre de la Sub-actividad: Se informará sobre el presupuesto no ejecutado por las IES a las organizaciones.

Entidad Responsable: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Resumen:

Las instancias gubernamentales informarán sobre el uso de los presupuestos no ejecutados por el IES a las Organizaciones Sociales de los pueblos y nacionalidades y exhortarán sobre el uso de estos fondos.

Antecedentes:

En la Constitución de la República del Ecuador, se señala en el “Art. 355.- *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.*

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.”

De acuerdo a la normativa citada, me permito informar que de acuerdo a la autonomía universitaria la ejecución de los recursos de las universidades y escuelas politécnicas públicas son responsabilidad de las mismas sin embargo a través de la construcción de política pública, esta cartera de estado mediante la fórmula de distribución de recursos trata de garantizar el funcionamiento adecuado de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Desarrollo:

En función del acuerdo establecido se informa el porcentaje de ejecución de las universidades y escuelas politécnicas públicas (anexo).

Conclusiones:

Considerando la sostenibilidad del sistema de educación superior público, ésta responde a la necesidad de establecer procesos permanentes de evaluación y verificación del cumplimiento de los principios del Sistema de Educación Superior (SES), tales como: pertinencia, calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica por parte de las instituciones de educación superior (IES).

Finalmente, es preciso comunicar que para el correcto seguimiento y entrega de la información concerniente a los acuerdos con las Organizaciones Sociales se ha creado el siguiente enlace con toda la información acordada:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1VCE3UbCFb08LArLSOXLOHLXr2a4oEbj9?usp=sharing>

Andrea de Lourdes Ibañez Zapata
Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Subrogante.